

**“Año de La Innovación y La Competitividad”**

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP) EN OCASIÓN DE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA (SOBRE “B”) DEL PROCESO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA REUNIONES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO, DIGEPEP-CCC-CP-2019-0015.**

**ACTA No. 0015-B/2019.** En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas y ocho minutos de la tarde (04:08 P.M.) del día cuatro (04) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Elisa Aimé Ramírez,** Cédula de Identidad N° 1296679-5, Encargada Administrativa, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Miembro, Lic. Ana Cristina De Peña** 1296679-1, Directora Administrativa y Financiera **Miembro, Ing. Francisco Benedicto Cédula** 1296679-1, Director de Planificación y Desarrollo, **Miembro, Lic. Hissy Vásquez Cédula** 1296679-1, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro y el Dr. Joaquín López** 1296679-1, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro y en calidad de invitados especiales, Lic. Elsa Carolina Guzmán Guerrero,** Analista de Compras, Cédula de Identidad, N° 1296679-1, **Analista de Compras, Lic. Maria Solanyi Ferreras** Cédula de Identidad N° 1296679-1, Asistente Administrativa de la Consultoría Jurídica y el **Dr. José de Jesús Núñez Morfas** Cédula de Identidad N° 1296679-1, Abogado Notario Público de los del Distrito Nacional.

Comprobado el quorum reglamentario, este Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Apertura de Sobres B, del proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA REUNIONES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO, DIGEPEP-CCC-CP-2019-0015.**
2. Tema libre.

**CONSIDERANDO:** Que desde el día diecisiete (17) de mayo del dos mil diecinueve (2019) estuvieron disponibles en la página Web de la institución: [www.digepep.gob.do](http://www.digepep.gob.do) para todos los interesados, las especificaciones técnicas del referido proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el plazo para expedir circulares, enmiendas y/o adendas fue hasta el veintitrés (23) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a la una de la tarde (01:00 P.M.).

**CONSIDERANDO:** Que el plazo para la recepción de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B), fue pautado para el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 P.M.).

**CONSIDERANDO:** Que la fecha establecida para la presentación de muestras (Degustación), fue pautado para el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las doce horas Punto Meridiano (12:00 P.M.).

**CONSIDERANDO:** Que el acto de apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) se realizó el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las cuatro horas y dieciocho minutos de la tarde (04:18 P.M.), en presencia del **Dr. José de Jesús Núñez Morfas**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que se recibieron dos (02) propuestas técnicas (Sobres A) y dos (02) propuestas económicas (Sobres B), presentadas por los oferentes **COMPAÑÍA ALIMENTICIA INDUSTRIAL DOMINICO AMERICANA (CAIDESA) S.R.L.** y **DISLA URIBE KONCEPTO S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que al momento de dar apertura al sobre A, contenido de la Propuesta Técnica presentada por el oferente participante **COMPAÑÍA ALIMENTICIA INDUSTRIAL DOMINICO AMERICANA (CAIDESA) S.R.L.**, verificamos que este depositó toda la documentación requerida especificada en el Pliego de Condiciones del proceso al que hacemos referencia.

**CONSIDERANDO:** Que al momento de dar apertura al sobre A, contenido de la Propuesta Técnica presentada por el oferente participante **DISLA URIBE KONCEPTO S.R.L.**, verificamos que este depositó toda la documentación requerida especificada en el Pliego de Condiciones del proceso al que hacemos referencia.

**CONSIDERANDO:** Que el plazo para la verificación, validación y evaluación de la Oferta Técnica (Sobre A), fue hasta el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 P.M.).

**CONSIDERANDO:** Que la fecha establecida para emitir el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas fue el día veintisiete (27) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.).

**CONSIDERANDO:** Que el plazo para la notificación de errores de naturaleza subsanable, fue el día veintisiete (27) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.).

**CONSIDERANDO:** Que la fecha establecida para la ponderación y evaluación de subsanaciones, fue hasta el día veintisiete (27) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las diez horas y cuarenta minutos de la mañana (10:40 A.M.).

**CONSIDERANDO:** Que la fecha establecida para la notificación de resultados del proceso de subsanación y habilitación del oferente para la apertura de su Propuesta Económica (Sobre B) fue el día veintisiete (27) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las tres horas de la tarde (03:00 P.M.).

**CONSIDERANDO:** Que la apertura de las **Ofertas Económicas (Sobres "B")** se programó para realizarse el día veintisiete (27) de mayo del dos mil diecinueve (2019), a las tres horas de la tarde (03:00 P.M.), pero en vista de que los peritos designados en el Acta preliminar de fecha diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), Ing. Nelis Inmaculada Guerrero Hernández y al Lic. Juan Arturo Santos Cruz, titulares de las Cédulas de Identidad y Electorales Nos. \_\_\_\_\_ respectivamente, aún no habían emitido el informe de evaluación de la oferta económica presentada por los oferentes participantes, dicha apertura se postergo para realizarse el día cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.).

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierto los sobre B, contentivos de las propuestas económicas depositadas por los oferentes, verificamos que ambos presentaron su oferta en los términos siguientes:

1. **DISLA URIBE KONCEPTO S.R.L.** depositó su oferta por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRES PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$3,215,003.22)**, depositó una Fianza de Mantenimiento de Oferta a través de una Compañía aseguradora, en lugar de una Garantía Bancaria, tal y como se estableció en el Pliego de Condiciones del proceso a que hacemos referencia (situación no subsanable).
2. **COMPAÑÍA ALIMENTICIA INDUSTRIAL DOMINICO AMERICANA (CAIDESA) S.R.L.** depositó su oferta por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,935,890.00)**, no depositó Garantía Bancaria (situación no subsanable).

*Sil*  
*Ving*  
*ADP*

**CONSIDERANDO:** Que según las prescripciones del artículo 114, del Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06:

*“ARTÍCULO 114.- La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo”.*

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que el Oferente **COMPAÑÍA ALIMENTICIA INDUSTRIAL DOMINICO AMERICANA (CAIDESA) S.R.L.** no depositó Garantía de Seriedad de la Oferta y **DISLA URIBE KONCEPTO S.R.L.**, depositó una Fianza de Mantenimiento de Oferta en vez una Garantía de Seriedad de la Oferta, ambos quedan descalificado del proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA REUNIONES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO, DIGEPEP-CCC-CP-2019-0015.**

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado:

*“Artículo 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

**CONSIDERANDO:** Que, basándose en las disposiciones del artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, el Consultor Jurídico y Asesor Legal solicitó someter a votación que se declarara desierto el proceso en cuestión, lo que fue aprobado por unanimidad de votos por cada uno de los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, que Instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

Este Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos decide adoptar las Resoluciones siguientes:

### PRIMERA RESOLUCIÓN

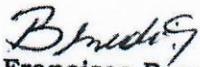
Se declara desierto el proceso relativo a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA REUNIONES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO, DIGEPEP-CCC-CP-2019-0015**, según las prescripciones del artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

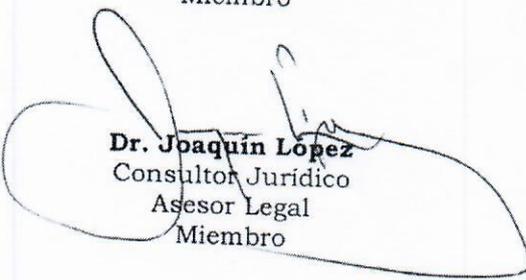
Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Institución, notificar el resultado de la decisión adoptada por este Comité de Compras y Contrataciones, a cada uno de los oferentes participantes en proceso a que hacemos referencia.

Siendo las cuatro horas y dieciocho minutos de la tarde (04:18 P.M.) y no habiendo más nada que tratar, se dió por terminada la sesión en la fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación.

**Lic. Elisa Aimé Ramírez**  
Encargado del Departamento Administrativo  
Presidente

  
**Ing. Francisco Benedicto**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Lic. Ana Cristina De Peña**  
Directora Administrativa y Financiera  
Miembro

  
**Dr. Joaquín López**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal  
Miembro

**Lic. Hissy Vásquez**  
Responsable de Acceso a la  
Información Pública (OAI)  
Miembro